

DR 13 67

Asignatura, Derecho Administrativo I y II. Título, Introducción. Autor, Tomás Ramón Fernández.

Día de grabación, 24 de septiembre de 1980. Días de emisión, Derecho Administrativo I, 10 de octubre de 1980. Derecho Administrativo II, 8 de octubre de 1980.

Como es habitual al iniciarse un nuevo curso académico, dedicaremos esta primera emisión radiofónica a comentar brevemente las novedades que el curso ofrece en cuanto a programas, material didáctico y demás instrumentos de trabajo, así como a exponer algunas orientaciones generales sobre la forma en la que el curso va a desarrollarse a fin de que nuestros alumnos puedan encontrar en ellas una guía que facilite de algún modo su trabajo. En los cursos precedentes, hemos venido trabajando con unas unidades didácticas que, por ser las primeras que se redactaron sobre nuestra disciplina en esta universidad, tenían mucho de experimentales. Estas unidades didácticas habían quedado inevitablemente desactualizadas a resultas del proceso político y, particularmente, de la promulgación de un nuevo texto constitucional que, dado su sentido, rectificaba de modo sustancial los presupuestos básicos de nuestro derecho público.

Esta desactualización inevitable del material didáctico planteaba, como es obvio, un auténtico reto en una universidad como la nuestra, en la que el contacto profesor-alumno, sin ser inexistente, es menos intenso que en la universidad tradicional, puesto que no tenemos unos y otros oportunidad de mantener un contacto directo que es lo que permite en las universidades tradicionales llevar a cabo una tarea continua de actualización de la enseñanza. Esa carencia hemos procurado ir la supliendo por los medios a nuestro alcance, elaborando adendas a las viejas unidades, proporcionando a través del Boletín de la Facultad de Derecho unas explicaciones complementarias sobre los temas más novedosos y, finalmente y sobre todo, utilizando en este sentido las posibilidades que nos ofrecía la programación radiofónica. Con todo, ya el año pasado anunciamos que el equipo de profesores del Departamento de Derecho Administrativo estábamos empeñados en la preparación de unas nuevas unidades didácticas adaptadas a la nueva realidad política y jurídica.

Hoy podemos decir, felizmente, que aquella promesa ha quedado cumplida, pues, como ustedes habrán podido ver, esas nuevas unidades de Derecho Administrativo I y II están ya a su disposición. Las correspondientes a Derecho Administrativo Económico lo estarán en breve, pues desde hace algún tiempo se encuentran en imprenta. La preparación de unas nuevas unidades didácticas ha exigido, obviamente, un reajuste de los programas de las tres disciplinas cuya enseñanza nos corresponde, reajuste que merece una explicación en este momento.

En cuanto al Derecho Administrativo I, el nuevo programa y las propias unidades didácticas intentan ofrecer una visión sistemática del cuadro dogmático básico de la disciplina, de forma ordenada a fin de que el alumno pueda ir progresando en el estudio de la disciplina con

naturalidad según un orden institucional lógico. Con este bagaje general, el alumno podrá enfrentarse ya en el segundo curso de la disciplina con las restantes materias e incluso realizar una primera aproximación concreta a un sector singular del Derecho Administrativo, el llamado Derecho Urbanístico, que ha adquirido un especialísimo relieve social que hace imprescindible su conocimiento por un licenciado en Derecho. El programa de Derecho Administrativo II completa, pues, en sus cinco primeras unidades, treinta lecciones, la exposición de la dogmática general iniciada el primer curso, aunque comprimiendo el desarrollo que antes tenían los temas relativos al dominio y al servicio público.

De esta forma, asegurado el conocimiento de las instituciones básicas, la última unidad didáctica, lecciones 31 a 36, elige, entre las distintas posibilidades, un aspecto concreto de la acción sectorial de la Administración que se estima, por las razones dichas, de particular importancia para el conocimiento del desenvolvimiento de la Administración Pública. Lo hemos hecho así plenamente conscientes de que, en dos cursos, es materialmente imposible intentar abordar todos y cada uno de los campos a los que se extiende la acción administrativa, sanidad, asistencia social, transportes y comunicaciones, banca y bolsa, industria, comercio, vivienda, etc. En cuanto al derecho administrativo económico, se ha optado por una vía intermedia entre lo que podría ser una explicación simplificada y lineal del derecho de la Administración, que entendemos que no sería útil por razón de su misma simplicidad, y una exposición monográfica de la acción de la Administración en el campo económico, que, aunque pudiera interesar más a los futuros economistas, sería difícil de comprender por éstos si antes no se les da alguna información de los temas básicos de la organización administrativa y de su ordenamiento jurídico.

De este modo, el programa y las unidades de derecho administrativo económico se componen de dos unidades, dos elecciones, de carácter general y una, la tercera, que en seis elecciones pretende ofrecer un panorama de la acción administrativa en materia económica. Las nuevas unidades didácticas ofrecen otras novedades importantes en lo que atañe a su propia concepción. Como ustedes saben, viene siendo tradicional que el material didáctico de esta universidad incorpore unos esquemas al comienzo de cada lección y unos ejercicios de autocomprobación al final de ellas.

En las nuevas unidades de nuestra disciplina hemos alterado experimentalmente este planteamiento y voy a explicar ahora por qué. Entendemos que los esquemas o cuadros hipnóticos sólo tienen valor cuando son realizados por el propio alumno tras una primera lectura de cada lección. El realizarlos personalmente asegura ya una primera asimilación del tema, mientras que el ofrecerlos ya hechos no proporciona ventaja alguna.

En cuanto a los llamados ejercicios de autocomprobación, nuestra opinión es que eran en exceso simplistas y que apenas ayudaban a otra cosa que a comprobar si, efectivamente, la memoria había retenido la información, pero no a penetrar en las ideas básicas que el texto pretendía resaltar. Hemos sustituido por ello esos ejercicios de autocomprobación por un apéndice a cada lección denominado ejercicios y lecturas, apéndice que pretende dos cosas. En

primer lugar, facilitar al alumno las recomendaciones que todo profesor debe hacer en clase sobre las lecturas adicionales que considera imprescindibles o, al menos, útiles para el alumno.

En segundo lugar, ofrecer al alumno un problema sobre los temas tratados en el texto capaz de poner en evidencia ante él que la explicación del texto no es una pura elucubración teórica, sino un cuerpo funcional y operativo de ideas que tienen interés en la medida en que son capaces de proporcionar respuestas adecuadas a las exigencias que la realidad plantea. No son, conviene repetirlo, problemas para resolver. La solución está muchas veces dada en las sentencias que se indican.

Son simplemente problemas para pensar, que es mucho más importante, y para intentar aplicar a un caso concreto las ideas contenidas en la explicación incluida en cada lección, que es la forma mejor de fijar esas ideas. Los casos o problemas que se proponen pueden y deben ser comentados con los profesores tutores, a quienes debe exponerse lo que cada uno ha pensado sobre ello con el fin de discutirlo y favorecer el proceso de aprendizaje. En derecho no hay dogmas, sino sólo razones.

Elaborar uno mismo esas razones, confrontarlas con las de los compañeros y discutir las con las de los profesores es la mejor manera, la única en realidad, de aprender. El hecho de que este año dispongamos de unas nuevas unidades didácticas puestas al día no nos libera, ni a ustedes ni a nosotros, de la carga de actualizar su contenido. El proceso de cambio sigue.

Nuevas leyes en proyecto sustituirán a las que las unidades estudian y explican. De ellas tendremos, pues, que dar cuenta, y el medio de hacerlo de forma regular es justamente el que nos proporciona la programación de radio. Las circunstancias, pues, nos aconsejan mantener el sistema hasta ahora seguido en los dos últimos cursos.

Los profesores del Departamento continuaremos, pues, aceptando la servidumbre del seguimiento puntual del proceso y dando cuenta, con la mayor proximidad temporal posible, de los acontecimientos que en el plano normativo sustancialmente y también en el jurisprudencial, de modo especial en lo que afecta al Tribunal Constitucional ya en funcionamiento, se vayan produciendo. Ello impide, como es lógico, una planificación anticipada del contenido de las emisiones, pero no hay otra solución. Les rogamos, pues, que permanezcan atentos a nuestras emisiones, que tomen nota de lo que en ellas se dice y de que lo trasladen a las unidades con el fin de asegurar la permanente actualización de las enseñanzas, que es la meta a la que todos, ustedes y nosotros, debemos aspirar.

Solo nos resta, en este momento, reiterar la invitación al diálogo que hemos venido haciendo en los cursos pasados. Les rogamos, pues, que nos hagan llegar sus dudas, sus deseos, sus comentarios, sus críticas, también, ya sea directamente por carta dirigida al Departamento, ya a través de sus tutores. Si lo hacen así, en una siguiente emisión procuraremos responder a aquellas de sus demandas que, por tener interés general, deben llegar a todos los alumnos, sin perjuicio de contestar por otro medio las que no tengan este mismo carácter general.

De ustedes depende, pues, que la radio nos sirva para mantener un diálogo útil con asiduidad, diálogo que seguimos creyendo necesario y que creemos también posible en una universidad como la nuestra. Solamente queda advertir, en este momento, que las emisiones radiofónicas de derecho administrativo serán comunes para el derecho administrativo primero y el derecho administrativo segundo. Creemos que, dentro del proceso de cambio en el que estamos insertos, es absolutamente obligado hacerlo así y que ninguno de los alumnos debe de olvidar ninguna de las modificaciones legislativas que se vayan produciendo, aunque estas modificaciones afecten a partes del programa de la asignatura que corresponden con el curso de Derecho Administrativo 1. Creemos, pues, que todos los estudiantes de Derecho Administrativo, sea de Derecho Administrativo 1 o Derecho Administrativo 2, deben seguir estas emisiones con las que pretendemos actualizar lo que van a estudiar o simplemente lo que algunos ya han estudiado.

Esperamos que el curso que ahora se inicia sea fructífero para todos ustedes y que nosotros, con su ayuda, podamos contribuir a ello como nos corresponde.